

Memorándum 23/12

Procedimiento – Régimen de Información para Empresas Promocionadas

Buenos Aires, 15 de marzo de 2012

Mediante la RG 3286 la AFIP estableció un régimen de información de los proyectos industriales alcanzados por los regímenes de promoción otorgados por la ley 22021. A continuación una síntesis del mismo:

1. Agentes de información: los titulares de proyectos industriales alcanzados por los regímenes de promoción de la ley 22021, respecto de las operaciones de compra, locaciones y prestaciones de obras y/o servicios - incluidas las operaciones de importación- recibidas, que realicen.
2. Información a suministrar en forma mensual y hasta el vencimiento para la presentación de la declaración jurada del IVA
 - 2.1. Actividad amparada por el régimen de promoción:
 - 2.1.1. Compras de materias primas o semielaboradas de origen nacional, que resulten alcanzadas por el tratamiento preferencial.
 - 2.1.2. Compras no comprendidas en el punto anterior, locaciones y/o prestaciones de obras o servicios recibidos, que estén vinculadas al proyecto promovido.
 - 2.1.3. Importaciones definitivas de bienes y/o servicios vinculadas al proyecto promovido, tengan o no alguna ventaja impositiva.
 - 2.2. Actividad no amparada por el régimen de promoción: Compras, locaciones y/o prestaciones de obras o servicios recibidas y las importaciones de bienes y/o servicios, que den lugar al cómputo de crédito fiscal en el IVA.